CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 14 de febrero de 2022. A despacho del señor Juez el presente proceso ordinario informándole que obra depósito judicial consignado por COLPENSIONES a favor del demandante. Pasa para lo Pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ELIAD ROPERO GONZÁLEZ
Demandado: COLPENSIONES
Radicación.: 76001-31-05-011-2017-00236-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 333
Santiago de Cali, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que COLPENSIONES consignó a favor de este despacho y para el presente proceso depósito judicial No. 469030002699703 por valor de $1.295.141, por concepto de la condena en costas a favor del demandante dentro del proceso ordinario, en consecuencia se ordenará el pago del mencionado depósito judicial a favor de la parte actora, a través de su representante judicial NELSON LUIS PEREZ BARONA quien tiene la facultad de recibir conforme el poder de allegado al plenario.

Por lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**

PRIMERO: ORDENAR el desarchivo del presente proceso.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del depósito judicial 469030002699703 por valor de $1.295.141, a favor de la parte actora, a través de su representante judicial NELSON LUIS PEREZ BARONA identificado con C.C. N° 16.724.133, quien tiene la facultad de recibir, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: INFORMAR por medio electrónico a la parte interesada sobre el trámite adelantado y la autorización del pago realizada conforme lo establecido en el numeral 6 de la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

CUARTO: Efectuada la entrega, devuélvase el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE

OSWALDO MARTINEZ PEREDO
Juez

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado No. **024** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **15/02/2022**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

Firmado Por:

C.C.V.

Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6119116ec920be8151520028396544adcc7ac98cff3841611521ef79961946d3**
Documento generado en 14/02/2022 06:55:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica